



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
Nº.- 245/17
Sucre, 22 de junio de 2017**

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 19 de junio de 2017, los DIRIGENTES DE LA COMUNIDAD DE MOJON PAMPA, CANTÓN MOJOTORO, CENTRALÍA K'ACHA K'ACHA, DISTRITO -7, invitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, a participar en el ACTO DE ENTREGA DE REVESTIMIENTO DE ZAPATA Y MURO DE GAVIÓN, a realizarse en la comunidad de Mojon Pampa, Distrito - 7, el día sábado 08 de julio de 2017, a Hrs. 10:00 am.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 22 de junio de 2017, realizado en el Salón Multifuncional de la Junta Vecinal Lomas de Aranjuez, Distrito -4, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Aydeé Nava Andrade y a los CHOFERES. Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jaime Rios, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DE REVESTIMIENTO DE ZAPATA Y MURO DE GAVIÓN, que se realizará en la comunidad de Mojon Pampa, Distrito - 7, el día sábado 08 de julio de 2017, a Hrs. 10:00 am., sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sr. Santiago Vargas Beltrán, Lic. Aydeé Nava Andrade y a los CHOFERES. Sr. David Urquieta Zeballos y Sr. Jaime Rios, con la finalidad de que asistan y participen en el ACTO DE ENTREGA DE REVESTIMIENTO DE ZAPATA Y MURO DE GAVIÓN, a



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 245/17

realizarse en la comunidad de Mojon Pampa, Distrito - 7, el día sábado 08 de julio de 2017, a Hrs. 10:00 am., sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.